

# Acuerdo de Concejo

Nº 048-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 07-2021.

Cerro de Pasco, 12 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

## VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 07 de fecha 09 de abril del presente año, el Dictamen Nº 01-2021-CPR-IU, de fecha 09 de abril del 2021; Carta Nº 062-2021-SG-MDY-PASCO, de 07 de marzo del 2021; Informe Legal Nº 078-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 06 de abril del 2021; Proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Regional de transportes y comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Municipalidad Distrital de Pallanchacra y la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacan, Plan de Convenio del mantenimiento de la Vía departamental PA-104, y demás documentos anexos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 20 del Artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier liberalidad;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, el Proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Regional de transportes y comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Municipalidad Distrital de Pallanchacra y la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacan, en su cláusula cuarta establece sobre los compromisos de las partes, siendo la Dirección;

Regional de transportes y comunicaciones, quien dotara de combustible para la intervención en el mantenimiento de las indicadas visas por el mantenimiento de la vía departamental PA-104 Trayectoria: Emp. PE-3N (Pte. Salcachupan), Pallanchacra, Chauyar, Tierra Colorada -EMP.PAS 102 (DV: Pilar), (L=431000km) (Rumiallana - Salcachupan)- Provincia y Región Pasco;

La Municipalidad Distrital de Yanacancha se compromete aportar con, 01 Volquete incluido operador; Alquiler de las maquinarias (Motoniveladora y rodillo) con la suma de S/.7000.00 (Siete Mil Soles con 00/100)  
La Municipalidad Distrital de Yarusyacan, se compromete aportar con, 01 Volquete incluido operador; Alquiler de las maquinarias (Motoniveladora y rodillo) con la suma de S/.7000.00 (Siete Mil Soles con 00/100)  
La Municipalidad Distrital de Pallanchacra se compromete aportar con, 01 Cargador frontal incluido operador; Alquiler de las maquinarias (Motoniveladora y rodillo) con la suma de S/.7000.00 (Siete Mil Soles con 00/100)

Que el indicado convenio en su cláusula quinta establece que, las partes convienen en precisar que el presente convenio tendrá una vigencia hasta el cumplimiento que asumieron las partes en el artículo cuarto, en un plazo no mayor de 07 días a partir de la firma del convenio y de 30 días para su ejecución;

Que en sesión de concejo Municipal Ordinario, se debatió la propuesta del mencionado Convenio de Colaboración Interinstitucional, finalmente luego de varias deliberaciones en el pleno se acuerda por UNANIMIDAD en aprobar, la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Regional de transportes y comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Municipalidad Distrital de Pallanchacra y la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacan

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Regional de transportes y comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Municipalidad Distrital de Pallanchacra y la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacan, en un plazo no mayor de 07 días a partir de la firma del convenio, por el tiempo de 30 días para su ejecución;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Sub Gerencia de Maquinarias e Inversiones y demás unidades orgánicas competentes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Econ. Omar Raul Raraz Pascual  
ALCALDE